



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de junio de 1995

Número 111

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**ING. GERMAN AHUMADA RUSSEK.**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**"CONSTRUCTORA JILA, S.A. DE C.V."**  
**P R E S E N T E .**

En relación con su solicitud de fecha 22 de mayo de 1995 dirigida a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo un desarrollo habitacional en tres etapas bajo la figura jurídica de conjunto urbano, en la superficie de terreno de 281,370.608 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS) propiedad de su representada, ubicado en la avenida José López Portillo No. 13, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en su artículo 116, define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.
2. Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la fusión de predios, la apertura de calles, la subdivisión y la lotificación en condominio.

**SUMARIO:****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**ACUERDO:** del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el que autoriza a la empresa Constructora Jila, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Ex-Hacienda San Felipe", ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México.

**AVISOS JUDICIALES:** 2712, 2691, 2692, 2693, 2779, 2716, 2695, 2680, 2715, 2694, 2690, 543-A1, 533-A1, 534-A1, 2713, 536-A1, 2718, 2679, 2714, 2679, 2421, 2820, 562-A1, 2807, 2830, 531-A1, 2674, 535-A1, 2594, 2835, 2850, 2681, 2627, 2643, 2624, 2625, 2635, 2647, 2780, 2781, 2783, 2787, 2798, 559-A1, 2794, 518-A1 y 519-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2709, 2796, 2797, 2799, 2800, 2785, 2720, 2660, 2863, 2877, 2879, 2880, 2881 y 2882.

(Viene de la primera página)

3. Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica como Director General de "Constructora Jila, S.A. de C.V." mediante la Escritura Pública No. 11,050 de fecha 18 de noviembre de 1985, tirada ante la fe del Notario Público No. 1 de El Oro, Estado de México.
4. Que la empresa "Constructora Jila, S.A. de C.V." que usted representa, se encuentra legalmente constituida, según se acreditó mediante la Escritura Pública No. 45,810 de fecha 20 de mayo de 1982, tirada ante la fe del Notario Público No. 50 del Distrito Federal, teniendo como uno de sus objetivos sociales la prestación de toda clase de servicios profesionales, administrativos y de mano de obra, así como llevar a cabo construcciones en general.
5. Que la titularidad de los derechos de propiedad de los terrenos objeto del desarrollo que se pretende, se acreditó con los documentos siguientes:
  - a). Escritura Pública No. 84,041 de fecha 26 de septiembre de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, en el Volumen 1,276, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida No. 630, de fecha 9 de marzo de 1995, correspondiente al predio denominado "EX-RANCHO DE SAN FELIPE".
  - b). Escritura Pública No. 84,092 de fecha 30 de septiembre de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, en el Volumen 1,276, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida No. 635, de fecha 9 de marzo de 1995, correspondiente al predio denominado "FRACCION DEL RANCHO DE SAN FELIPE".
  - c). Escritura Pública No. 84,188 de fecha 13 de octubre de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, en el Volumen 1,276, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida No. 638 y 639, de fecha 9 de marzo de 1995, correspondiente a dos predios denominados "FRACCION DEL RANCHO DE SAN FELIPE".
  - d). Escritura Pública No. 84,283 de fecha 28 de octubre de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 de Tlalnepantla, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, México, en el Volumen 1,276, Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida No. 628, de fecha 9 de marzo de 1995, correspondiente al predio denominado "EX-RANCHO DE SAN FELIPE".
6. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio No. DCIU/338/95 de fecha 7 de abril de 1995,

emitió favorablemente el Dictamen de Factibilidad del Conjunto, en términos del artículo 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

7. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, el H. Ayuntamiento de Coacalco emitió su opinión favorable para la realización de este desarrollo, según se consigna en el oficio No. CGC1436/95 de fecha 17 de febrero de 1995.
8. Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y no de reordenación urbana y al no concurrir asimismo terceros ajenos a la sociedad que usted representa, no requiere la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos.
9. Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Coacalco en vigor, asigna a los terrenos de referencia, usos del suelo que permiten la realización del desarrollo, que a través del presente Acuerdo se autoriza.
10. Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Constructora Jila, S.A. de C.V." representada por usted, la fusión de 5 predios denominados: "Ex-Rancho de San Felipe", "Fracción del Rancho de San Felipe", "Fracción del Rancho de San Felipe", "Ex-Rancho de San Felipe" y "Fracción del Rancho de San Felipe", ubicados en Avenida José López Portillo No. 13, en Coacalco, Estado de México, conforme se ilustra en el Plano Único de Lotificación que forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar, fusión que tiene las siguientes características:

#### **Situación Original.**

| Lote                                | Superficie en M2. |
|-------------------------------------|-------------------|
| "Ex-Rancho de San Felipe"           | 48,641.223        |
| "Fracción del Rancho de San Felipe" | 50,810.812        |
| "Fracción del Rancho de San Felipe" | 51,382.985        |
| "Ex-Rancho de San Felipe"           | 51,955.158        |
| "Fracción del Rancho de San Felipe" | 78,580.430        |

#### **Fusión que se autoriza.**

| Lote  | Superficie en M2. |
|-------|-------------------|
| único | 281,370.608       |

**SEGUNDO.** Se autoriza el Conjunto Urbano denominado "Ex-Hacienda San Felipe" como una unidad espacial integral, a desarrollarse en tres etapas constructivas en los terrenos propiedad de su representada ubicados en el Municipio de Coacalco, México, con superficie de 281,370.608 M2. (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS), resultante de la fusión a que se refiere el punto anterior, en los términos del Plano Unico de Lotificación conforme las siguientes características generales:

|   |                        |
|---|------------------------|
| Superficie habitacional:  | 129,205.015 M2.        |
| Superficie comercial:   | 5,546.264 M2.          |
| Superficie reserva habitacional:                                    | 34,653.884 M2.         |
| <b>Superficie total vendible:</b>                                   | <b>169,405.163 M2.</b> |
| Superficie de donación:   | 35,454.400 M2.         |
| Superficie vía pública:   | 19,887.546 M2.         |
| Superficie oleoducto:   | 4,857.029 M2.          |
| Superficie líneas de alta tensión:                                  | 8,332.595 M2.          |
| Superficie futura vialidad<br>transmetropolitana (canal Cartagena): | 15,215.941 M2.         |
| Superficie vialidad<br>Coacalco-Tultepec:                           | 8,912.992 M2.          |
| Superficie gasas de incorporación:                                  | 16,702.931 M2.         |
| Superficie afectación vial<br>calle Bosques de Contreras:           | 2,602.011 M2.          |
| <b>SUPERFICIE TOTAL:</b>  | <b>281,370.608 M2.</b> |
| Número de lotes:  | 123                    |
| Número de manzanas:   | 9                      |
| Número de viviendas:  | 1,948                  |

**TERCERO.** Se autoriza a la empresa "Constructora Jila, S.A. de C.V." representada por usted, el desarrollo de **la primera etapa del Conjunto Urbano**, para que en la superficie de 116,525.630 M2. (CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), lleve a cabo las obras de urbanización y de equipamiento respectivas, en los términos del presente Acuerdo.

**CUARTO.** La primera etapa del Conjunto Urbano tendrá las siguientes características generales:

|                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| Superficie habitacional:          | 79,670.913 M2.         |
| Superficie comercial:             | 2,289.111 M2.          |
| <b>Superficie total vendible:</b> | <b>81,960.024 M2.</b>  |
| Superficie de donación:           | 19,424.470 M2.         |
| Superficie vía pública:           | 15,141.136 M2.         |
| <b>Superficie Total:</b>          | <b>116,525.630 M2.</b> |
| Número de lotes:                  | 65                     |
| Número de viviendas:              | 867                    |
| Número de manzanas:               | 3                      |

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano "**Ex-Hacienda San Felipe**", a desarrollarse en tres etapas, incluye como autorizaciones implícitas del mismo: la fusión de lotes; la apertura de vías públicas; la subdivisión en lotes y la lotificación de condominios horizontales, las cuales se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, con las siguientes características particulares:

**Apertura de vía pública y subdivisión en lotes.**

| <b>Lote</b>      | <b>Superficie en M2.</b> | <b>Uso</b>               |
|------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>Manzana 2</b> |                          |                          |
| L-1              | 2,289.111                | Comercial                |
| L-2              | 4,896.000                | Condominio plurifamiliar |
| L-3              | 4,896.000                | Condominio plurifamiliar |
| L-4              | 3,816.000                | Condominio plurifamiliar |
| L-5              | 5,301.000                | Condominio plurifamiliar |
| L-6              | 5,301.000                | Condominio plurifamiliar |
| L-8              | 232.883                  | Triplex                  |
| L-9              | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-10             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-11             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-12             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-13             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-14             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-15             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-16             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-17             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-18             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-19             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-20             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-21             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-22             | 285.000                  | Cuádruplex               |
| L-23             | 228.000                  | Dúplex                   |

|              |                        |                          |
|--------------|------------------------|--------------------------|
| L-24         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-25         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-26         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-27         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-28         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-29         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-30         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-31         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-32         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-33         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-34         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-35         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-36         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-37         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-38         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-39         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-40         | 228.000                | Dúplex                   |
| L-41         | 199.500                | Unifamiliar              |
| L-42         | 256.500                | Tríplex                  |
| L-43         | 228.000                | Cuádruplex               |
| L-44         | 228.000                | Dúplex                   |
| Manzana 7    |                        |                          |
| L-1          | 4,903.167              | Condominio plurifamiliar |
| L-2          | 4,782.844              | Condominio plurifamiliar |
| L-3          | 4,782.844              | Condominio plurifamiliar |
| L-14         | 19,424.470             | Donación                 |
| Manzana 8    |                        |                          |
| L-1          | 4,752.000              | Condominio plurifamiliar |
| L-2          | 4,752.000              | Condominio plurifamiliar |
| L-3          | 5,064.047              | Condominio plurifamiliar |
| L-4          | 4,981.128              | Condominio plurifamiliar |
| L-5          | 4,752.000              | Condominio plurifamiliar |
| L-6          | 4,752.000              | Condominio plurifamiliar |
| L-7          | 324.000                | Séxtuplex                |
| L-8          | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-9          | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-10         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-11         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-12         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-13         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-14         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-15         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-16         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-17         | 216.000                | Cuádruplex               |
| L-18         | 216.000                | Cuádruplex               |
| -----        | 15,141.136             | Vías públicas            |
| <b>TOTAL</b> | <b>116,525.630 M2.</b> |                          |

**Lotificación de condominios horizontales.**

| Lote      | Superficie M2. | Viviendas |
|-----------|----------------|-----------|
| Manzana 2 |                |           |
| L-2       | 4,896.000      | 29        |

|              |                   |            |
|--------------|-------------------|------------|
| L-3          | 4,896.000         | 29         |
| L-4          | 3,816.000         | 22         |
| L-5          | 5,301.000         | 48         |
| L-6          | 5,301.000         | 48         |
| Manzana 7    |                   |            |
| L-1          | 4,903.167         | 60         |
| L-2          | 4,782.844         | 60         |
| L-3          | 4,782.844         | 60         |
| Manzana 8    |                   |            |
| L-1          | 4,752.000         | 59         |
| L-2          | 4,752.000         | 59         |
| L-3          | 5,064.047         | 60         |
| L-4          | 4,981.128         | 60         |
| L-5          | 4,752.000         | 59         |
| L-6          | 4,752.000         | 59         |
| <b>TOTAL</b> | <b>67,732.030</b> | <b>712</b> |

**SEXTO.** El terreno con superficie de 22,786.329 M2. (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) identificado en el Plano Unico de Lotificación como FUERA DE AUTORIZACION, podrá fusionarlo en cualquier tiempo a las manzanas 1 y 3 del Conjunto Urbano "Ex-Hacienda San Felipe", siempre y cuando cumpla al efecto los requerimientos establecidos por la Ley de Asentamientos Humanos y la legislación aplicable.

Para llevar a cabo el desarrollo de las manzanas 1 y 3 correspondientes a la tercera etapa, deberá tramitar previamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas su lotificación, considerando los elementos normativos que para cada una de ellas se encuentran establecidos en el Plano Unico de Lotificación.

**SEPTIMO.** Las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo de la primera etapa, serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Se deberá donar al H. Ayuntamiento de Coacalco, una superficie de 19,424.470 M2. (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, y que corresponden al lote 14 de la manzana 7. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de la entrega-recepción de este desarrollo al H. Ayuntamiento de Coacalco.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario.

- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyos de calles, en estacionamientos y andadores con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación con especies de la región con altura no menor a 2 metros, a razón de 2 árboles por vivienda como mínimo.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua, alcantarillado, electricidad y demás infraestructura.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Se deberán realizar las obras de infraestructura para el suministro de agua potable y la descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. CGC1436/95 de fecha 17 de febrero de 1995, firmado por el Presidente Municipal de Coacalco y por el Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Coacalco, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VIALIDAD.-** Se deberán realizar las obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el oficio No. DGV/0038/95 de fecha de 12 de enero de 1995, emitido por la Dirección General de Vialidad, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en el área de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, con una superficie de terreno de 966.00 M2. (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación nortesur.



- Dirección con coordinación.
  - Servicios sanitarios para Hombres y Mujeres con intendencia y el siguiente número de muebles:  
ALUMNOS HOMBRES: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.  
ALUMNOS MUJERES: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.  
MAESTROS MUJERES: 1 excusado y 1 lavabo.
  - Pórtico.
  - Delimitación del terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.
  - Plaza cívica de 300.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
  - Estacionamiento con capacidad de 3 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
  - Area de juegos mecánicos como resbaladillas, columpios y otros.
  - Arenero, chapoteadero y lavaderos.
  - Areas verdes que incluyan 3 árboles con altura mínima de 2.00 metros por aula, con barreras de plantas y arbustos.
  - Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
  - Cisterna con capacidad de 4.00 metros cúbicos mínimo.
- B). ESCUELA PRIMARIA** de 10 aulas, con superficie de terreno de 2,900.00 M2. (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,080.00 M2. (MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.
- Servicios sanitarios Hombres y Mujeres, con el siguiente número de muebles:  
ALUMNOS HOMBRES: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.  
MAESTROS HOMBRES: 1 excusado y 1 lavabo.  
ALUMNOS MUJERES: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.  
MAESTROS HOMBRES: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Delimitación de terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1.000.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros. de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.50 metros. mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 2.00 metros como mínimo por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

- Cisterna con capacidad de 12.00 metros cúbicos mínimo.

**C). LOCAL COMERCIAL** (mercado público), con superficie de terreno de 715.00 M2. (SETECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 130.00 M2. (CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 locales de 2.50 x 3.00 metros.
- Plazoleta de acceso.
- Area administrativa y control.
- Anexos: bodega, sección de lavado, área de carga y descarga con andén.
- Circulaciones peatonales.
- Núcleo de sanitarios:
- HOMBRES: 2 excusados, 1 mingitorio 1 lavabo.
- MUJERES: 2 excusados, 1 lavabo.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan un árbol por cada 50.00 metros cuadrados de superficie de terreno, con altura no menor a 2.00 metros., así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 4.00 metros cúbicos mínimo.

**D). UNIDAD MEDICA** con superficie de terreno de 137.00 M2. (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 54.00 M2. (CINCUESTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Sala de espera.
- 1 Consultorio.
- 1 Sala de curaciones.
- 1 Baño completo
- 1 Sanitario.
- 1 Cajón de estacionamiento de 2.40 x 5.50 metros mínimo.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles con altura no menor a 2.00 metros, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos como mínimo.

**E). JARDIN VECINAL** de 3,470.00 M2. (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie de terreno:
  - . césped
  - . barreras de plantas
  - . barreras de arbustos
- zona arbolada que incluya un árbol con altura no menor a 2.00

metros por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno.

- Mobiliario urbano:
  - . bancas
  - . señalamientos
  - . basureros
  - . arbotantes
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno:
  - . senderos
  - . veredas
  - . andadores
  - . plazoletas

**F). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES de 6,936.00 M2. (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA SEIS METROS CUADRADOS).**

- **Zona deportiva**, el 60% de la superficie de terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 4 Canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una.
- 3 Canchas de volibol de 14.15 x 18.30 metros mínimo cada una.
- 2 Canchas de tenis de 10.93 x 23.79 metros mínimo cada una.
- Area cubierta de 100.00 m2., que deberá contemplar de acuerdo a norma, un núcleo de sanitarios para hombres y mujeres, con vestuarios, bebederos y caseta de vigilancia.
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de superficie de cancha, con barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento con capacidad de 24 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
- Mobiliario urbano:
  - . botes de basura
  - . arbotantes
  - . señalamientos
  - . bancas.
- **Juegos Infantiles:** el 40 % de la superficie de terreno.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos:
  - . columpios
  - . resbaladillas
  - . barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 metros cuadrados de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano:

- . bancas
- . botes de basura
- . arbotantes
- . señalamientos

#### IV. LOCAL DE USOS MULTIPLES

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2. de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento.

**OCTAVO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, en su oficio No. DGNRIA/OF 2006/95 de fecha 23 de marzo de 1995, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENO.** En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, a fin de poder otorgar el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

**DECIMO.** Se le fija un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas las obras que se mencionan en este Acuerdo, salvo las internas correspondientes a los condominios.

**DECIMO PRIMERO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento de la primera etapa, que deberá realizar dentro del plazo fijado, en plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, otorgará una **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto asciende a la cantidad de NS 6'906,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NUEVOS PESOS). La garantía hipotecaria se constituirá sobre los terrenos que comprenden la segunda etapa del conjunto urbano, con una superficie de 112,665.332 M2. (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS). En tal virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el Libro correspondiente la garantía hipotecaria respectiva.

**DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de NS 48,460.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, a

razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de N\$ 2'423.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS).

**DECIMO  
TERCERO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 Bis fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagará al Municipio de Coacalco, por concepto de derechos de autorización de fusión de 5 lotes, la cantidad de N\$ 1,181.26 (MIL CIENTO OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS VEINTISEIS CENTAVOS), cantidad que corresponde a 12.91 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada uno de los cinco lotes que se fusionan.

**DECIMO  
CUARTO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagará al Municipio de Coacalco por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de N\$ 333,188.10 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS DIEZ CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 867 viviendas de tipo popular previstas en la primera etapa. Pagará igualmente al municipio por cada 100 metros cuadrados para uso comercial, una cuota correspondiente a 20.77 días de salario mínimo de la zona económica en que se establece el desarrollo, cuyo monto asciende a la cantidad de N\$ 8,700.70 (OCHO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS SETENTA CENTAVOS)

**DECIMO  
QUINTO.**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 92 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal, pagará al Municipio de Coacalco por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de N\$ 139,830.76 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS), y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de N\$ 209,746.13 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS TRECE CENTAVOS).

**DECIMO  
SEXTO.**

El pago de los impuestos y derechos señalados en los puntos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de este Acuerdo, deberán cubrirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley vigente. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el H. Ayuntamiento de Coacalco.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Coacalco una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega y recepción de las referidas obras. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega el cual se actualizará anualmente, y será para garantizar que las obras

se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO****NOVENO.**

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la garantía hipotecaria y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos décimo primero y décimo segundo del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

**VIGESIMO.**

Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles.

**VIGESIMO****PRIMERO.**

Queda obligado, al igual que los adquirentes de los lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**VIGESIMO****SEGUNDO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas que realice, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregará en los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación autorizado, del reglamento interno del condominio correspondiente y de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la venta de los lotes.

**VIGESIMO****TERCERO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**VIGESIMO****CUARTO.**

En las superficies señaladas para fines habitacionales del Conjunto Urbano "Ex-Hacienda San Felipe", según se consigna en el Plano Unico de Lotificación, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a dichos usos, no siendo por tanto necesario tramitar licencias estatales de uso del suelo para cada una de ellas, salvo para el lote comercial, en el cual sólo podrán llevarse a cabo los usos específicos que resulten procedentes de acuerdo al Plan del Centro de Población Estratégico de Coacalco.

**VIGESIMO****QUINTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las

obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni para el H. Ayuntamiento de Coacalco.

**VIGESIMO  
SEXTO.**

Para el desarrollo de las etapas subsecuentes del Conjunto Urbano "Ex-Hacienda San Felipe", deberán obtenerse previamente las autorizaciones correspondientes del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Coacalco.

**VIGESIMO  
SEPTIMO.**

Queda formalmente obligado a mantener y conservar las obras de urbanización, así como a prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Coacalco.

**VIGESIMO  
OCTAVO.**

Deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO  
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la autorización del conjunto urbano.

**VIGESIMO  
NOVENO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "Ex-Hacienda San Felipe", ubicado en el Municipio de Coacalco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiéndose cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Coacalco, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de mayo de 1995.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 645/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANOBRAS, S.N.C., en contra de PAZ JUAREZ BERNABE, la C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, señaló las doce horas del día veintiseis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble consistente en: terreno y construcción que se ubica en: calle Dios Fuego número 1, colonia Los Parques, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, manzana 7 H-50, lote 70, casa habitación de dos niveles con cochera cubierta, consta de cuatro recámaras y dos baños completos, en la planta baja consta de sala, comedor, cocina, medio baño y cochera cubierta, patio de servicio y jardín, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con lote 69; al sur: 16.00 m con lote 71; al oriente: 6.00 m con calle Dios Fuego; al poniente: 6.00 m con lote 1; superficie total 96.00 m<sup>2</sup>, teniendo como precio fijado para el remate la cantidad de ciento noventa y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., en que fue valuado por peritos.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado, por lo que se convocan postores, se expide en la ciudad de Cuautitlán, México, a los treinta días del mes de mayo de 1995.—C. Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica, 2712.—2, 7 y 12 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 381/95, MANUEL GALARZA MEDINA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Ixtla, ubicado en la población de San Lorenzo Chimalpa, Chalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 179.00 m con propiedad particular; sur: en dos medidas 101.80 m con José Rojas y calle Soto y 192.00 m con terreno denominado Ixtla del pueblo de San Mateo Huiztzingo, Chalco, México; oriente: en dos medidas 125.00 m con calle Unión, 144.00 m con propiedad privada; poniente: 273.00 m con Guadalupe Casero, y una superficie total de 38,364.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de la Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica, 2691.—2, 7 y 12 junio

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1667/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLENA N. apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de MARTIN CASTRO MENDOZA y/o MARIA TERESA RAMIREZ DE CASTRO, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Abasco y Guerrero, con las siguientes medida y colindancias; al norte: 23.78 m con calle Guerrero; al sur: 21.95 m con Dolores

Flores; al oriente: 19.55 m con calle Abasco; al poniente: 20.50 m con Dolores Flores, con una superficie aproximada de 457.73 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenancingo, México, datos registrales son del asiento 151, fojas 144 frente y vuelta, volumen séptimo, libro primero, sección primera, de fecha 19 de mayo de 1971 a nombre de MARTIN CASTRO MENDOZA. Por tanto por este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 198,514.00 (ciento noventa y ocho mil quinientos ca. once nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leócia Lovi.—Yañez.—Rúbrica, 2692.—2, 7 y 12 junio

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 1703/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de CARLOS GARCIA FABILA y ROBERTO GARCIA FABILA, el C. Juez del conocimiento por auto relativo, ordenó la publicación del presente edicto, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Canchillas, sección segunda, municipio de Villa Victoria, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 211.00 m con José Alvarez Marín; sur: dos líneas de 100.00 m con Maura Valdés Reyes, 160.00 m con Maura Valdés Reyes; oriente: dos líneas 304.00 m y 200.00 m con Marcelino Marín Alvarez; poniente: 573.00 m con Delfino Marín Alvarez, con una superficie de 68,60.00 hectáreas, con los siguientes datos registrales, partida número 523-4295, volumen 289, fojas 132, libro primero, primera sección de cinco de julio de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N.) y señalándose las once horas del día veintiseis de junio del año en curso, convoquense postores.—Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valde.—Rúbrica, 2693.—2, 7 y 12 junio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

Expediente 124/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN GONZALEZ LOPEZ, en contra de IGNACIO GARCIA MORENO, se señalan las 13.30 horas del día 12 de junio de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un bien inmueble, que se encuentra ubicado en prolongación Hidalgo de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con carretera federal de Atlacomulco, El Salto, al sur: 20.00 m con Hermilo Monroy Pérez, al oriente: 14.00 m colinda con Hermilo Monroy Pérez, antiguamente y actualmente con calle Luis Galindo Ruiz, al poniente: 14.00 m colinda con prolongación Hidalgo, con una superficie aproximada de: 280.00 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate del inmueble, A). La cantidad de N\$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio, El Oro de Hidalgo, México, a 10 de junio de 1995.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

2779.—6, 8 y 12 junio



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 2147/93 juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLACENCIA Y JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderados del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. en contra de MANUEL TOVAR FUENTES Y/O PABLO CAMINO LIMA Y ENGRACIA VALLEJO CONSUELO, el C. juez señaló las 13.00 horas del 29 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado; ubicado en 5 de Febrero No. 4, Zitacantepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, en el libro I, Sección I, Vol. 197 fojas 71, partida 318-16 con fecha 13 de enero de 1983, con medidas y colindancias: norte: 10.80 m con calle 5 de Febrero, al sur: 10.50 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 104.00 m con el señor Margarito Vallejo, al poniente: 102.75 m con los hermanos del señor Ciriano y Rosa Pliego, con una superficie aproximada de: 1,100.98 m<sup>2</sup>.

Anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100, debiéndose citar acreedores. Toluca, México, a 30 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

2716.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MARIA DOLORES CARBAJAL LINARES, promueve por su propio derecho y ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 1017/95-la, información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Calpa, ubicado en la calle Francisco Javier Mina número cinco, en el poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de trescientos ocho metros con dieciséis centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 14.97 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 4.40 m con René Enriquez Maya; al sur: 8.05 m con René Enriquez Maya; al sur: 0.22 m con René Enriquez Maya; al sur: 1.95 m con René Enriquez Maya; al oriente: 23.66 m con Ana Torres Valdez; y al poniente: 8.05 m con Antonia Martínez S.; al poniente: 4.20 m con Antonia Martínez S.; al poniente: 10.31 m con Antonia Martínez S.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Dado a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

2695.—2, 7 y 12 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 543/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA ALICIA HERNANDEZ NECHAR ensotaria en procuración del señor AURELIO HERNANDEZ GONZALEZ y en contra de MA. GUADALUPE GARCIA DE ACEVES y/o ARTURO ACEVES ALVAREZ. El C. juez señaló las diez horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Loga Aral No. 109, colonia Villa Hogar Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.69 m con lote 15; al sureste: 11.03 m con lote 3; al suroeste: 25.40 m con lote 13; al noroeste: 11.00 m con calle Lago Aral, área total 275.55 m<sup>2</sup>.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento sesenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.—Toluca, México, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

2680.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca Estado de México.—Edicto.—Expediente 1685/1994, ejecutivo mercantil, UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (Organización Auxiliar de Crédito) contra RAMON JIMENEZ GARCIA Y ULSES RAUL JIMENEZ ALBARRAN PRIMERA ALMONEDA: Diez horas, 26 de junio del año en curso, TERRENO con construcción de Casa Habitación de dos niveles ubicado en la avenida Federación No. 1508 Santa Ana Tlapaltitlan, México, norte: 20.40 m con Salvador Rosano, sur: 25.00 m con Guadalupe Moreno, oriente: 7.00 m con calle de Federación, poniente: 7.00 m con Francisco Cárdenas Vivas, Superficie según escrituras: 158.90 m<sup>2</sup>. GRAVAMENES: Crédito por N\$ 100,000.00 a favor de UCLIBE, S.A. DE C.V., embargo por N\$ 64,637.00, Expediente 1685/1994, juzgado 1o. Civil de este distrito judicial por UCLIBE, S.A. DE C.V., embargo por N\$ 85,277.00 expediente 1686/94, juzgado 5o. Civil de este distrito judicial, por José Luis Chávez Astorga. BASE: CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

2715.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

GERVACIO PEDRO LOPEZ DURAN, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 1638/95/3a, respecto del inmueble denominado La Cochera, ubicado en calle 5 de Mayo No. 12, en la población de Santa Clara Coatilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 447.83 m<sup>2</sup>. (cuatrocientos cuarenta y siete punto ochenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.25 m colinda con andador privado; al norte: 2.37 m y linda con andador privado; al norte: 12.70 m y linda con Gervacio Pedro López Durán; al norte: 5.15 m y linda con Gervacio Pedro López Durán; al sur: 21.00 m colinda con Angel Segura Redríguez; al sur: 0.07 m y linda con Francisco López Hernández; al sur: 1.20 m y linda con Gervacio Pedro López Durán; al oriente: 26.67 m colinda con Francisco López Hernández; al oriente: 6.33 m y linda con Francisco López Hernández; al poniente: 1.81 m colinda con Gervacio Pedro López Durán; al poniente: 4.43 m y linda con Gervacio Pedro López Durán; al poniente: 3.40 m y linda con Gervacio Pedro López Durán; al poniente: 24.70 m y linda con María de Lourdes Martínez S.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de tres en tres días en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edictan en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pesen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 30 de mayo de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2694.—2, 7 y 12 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE SULTEPEC****EDICTOS**

JUVENCIO CAMPUZANO ESTRADA, en el expediente número 17/95, promueve por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en la segunda manzana de Cuatro Cruces, del municipio de Sultepec, México, denominado Joya de Alamos, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 600.00 m y linda con herederos de Longino Quintero; al sur: 700.00 m y linda con carretera Sultepec, la Goleta; al oriente: 400.00 m y linda con Adán López Rosas; y al poniente: 500.00 m y linda con Rufino Ramírez Esquivel.

Por lo que la C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca ante este juzgado y lo deduzca conforme a derecho.—Sultepec, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica. 2690.—2, 7 y 12 junio

JUVENCIO CAMPUZANO ESTRADA, en el expediente número 18/95, promueve por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en la segunda manzana de Cuatro Cruces, del municipio de Sultepec, México, denominado Cerro del Estribo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 400.00 m y linda con el señor Adán López Rosas; al sur: 500.00 m y linda con antigua carretera a la Capilla Amatepec, Sultepec; al oriente: 800.00 m y linda con antigua carretera que va al Estribo antes desviación, y al poniente: 800.00 m y linda con Joya del Capulín en línea recta a dar con la barranca.

Por lo que la C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca ante este juzgado y lo deduzca conforme a derecho.—Sultepec, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.—Rúbrica. 2690.—2, 7 y 12 junio

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 666/94-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REGIO PACK, S.A. en contra de INDUSTRIALIZADORA DE CAFES FINOS, S.A. DE C.V., en auto de fecha 12 de mayo del presente año, se señalaron las 12.00 horas del día 13 de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio, la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en una camioneta Combi Panel, marca Volkswagen, modelo 1990, con número de motor PA023037, serie 211009572, color azul claro con interiores en gris, placas de circulación LV-9766 del Estado de México, sirviendo de base y postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a dicho vehículo por los peritos, siendo esta la de DOCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, en que fue valuado el bien por los peritos nombrados, anunciándose la misma por este medio, convocando postores

Se expide a los 24 días de mayo de 1995, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, y en los estrados de este juzgado.—Se expide a los 24 días de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avefno.—Rúbrica.

543-A1.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

AMALIA ESTRADA LAGUNA, bajo expediente 500/95-3, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar posesión que tiene con las características de Ley, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 8, colonia San Pablo Xalapa, municipio de Tlalnepantla, México, y que mide y linda; al norte: 10.52 m con Margarito Rojas Cruz; al sur: en 10.50 m con porción restante de terreno de Marcela Albarrán Fuentes, actualmente Jovita Torres; al oriente: 20.40 m con María Galindo y calle Vicente Guerrero, actualmente Urbano Ugalde Galindo; al poniente: en 20.62 m con faja de tierra que sirve de entrada y divide propiedad de Margarito Campos, actualmente calle Vicente Guerrero, con superficie total de 215 m<sup>2</sup>. Por auto de fecha 22 de mayo de 1995, el C. juez dio entrada a la solicitud, y ordenó la publicación de edictos, haciendo saber al público en general dicha solicitud, para que los que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.—Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 533-A1.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

MARIA EUGENIA CHAVEZ REYES, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, en el expediente número 1081-95-2, respecto del inmueble ubicado en el inmueble el cual se encuentra ubicado en calle de Libertad número treinta y cuatro, lote 3, colonia Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 88.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.10 m linda con el señor Fidel López Rojas, al sur: 8.10 m linda con Andador de Libertad; al oriente: 9.80 m y linda con el señor Felipe Luna Moreno, al poniente: en 10.60 m y linda con Olivia Luna Moreno.

El C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres días en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un Diario de Mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 29 de mayo de 1995.—El C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 534-A1.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Número: 808/94.

En el expediente marcado con el número 808/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCTAVIO REYES RODRIGUEZ en contra de ANTONIO PINA SAAVEDRA, se han señalado las once horas del trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Jonh Gutemberg al norte y al sur calle sin nombre y corresponde al lote 28, manzana 16, fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Ecatepec, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 200 m<sup>2</sup>, se ha fijado un precio de cuarenta mil nuevos pesos siendo postor legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este H. juzgado por tres veces dentro de nueve días Cuautitlán, México, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.

2713.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

En el expediente número 335/94, juicio ejecutivo mercantil promovido por ROSA PENA MEZA, en contra de BENITO HERNANDEZ DE LEON, promovido en este juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Zumpango, México, se señalan las diez treinta horas del día 30 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y casa habitación ubicados en la cerrada de Marte número 21, en el municipio de Apaxco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 15.35 m con Eliseo Trejo; al sur: 16.60 m con callejón privado; poniente: 26.80 m con Néstor Monroy Castro, oriente: 15.30 m con Juan Cortés, con una superficie total de: 341.00 m<sup>2</sup>, fijándose como base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Por lo que el presente se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el juzgado en que se actúa en la tabla de avisos en la puerta del juzgado por medio de edictos por tres veces dentro del término de nueve días, por lo que se convocan postores.—Dado en la ciudad de Zumpango México, a los 29 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica, 536-A1.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE EL ORO****EDICTO****A QUIEN PUDIFERA INTERESAR**

Se hace saber que en el expediente número 375/95, TO MAS ADAN DOMINGUEZ PLATA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, sobre un bien inmueble ubicado en La Magdalena del municipio de Temascalcingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una pequeña línea de: 1.30 m colinda con la Carretera Temascalcingo, Acambay, México, al sur: en dos líneas de: 90 cms y 14.10 m colinda con propiedad del señor Pablo Segundo Jiménez, al oriente: 79.87 m colinda con terreno de mi propiedad, al poniente: en dos líneas de: 26.80 m y 29.40 m con la carretera Temascalcingo, Acambay y 12.00 m con Pablo Segundo Jiménez, con una superficie aproximada de: 642.28 m<sup>2</sup>.

La Ciudadana Juez por auto de fecha 12 de mayo del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, México, a 19 de 1995.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz García.—Rúbrica, 2718.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 565/1995, MARLA DE LOURDES MILLAN VARGAS, promueve diligencias de información ad-perpetuam, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Una fracción de terreno con casa construida y que se encuentra ubicada en la calle 2 de Abril número 36-2, en Santa Ana Tlapatlilán, México; norte: 17.47 m con Imelda Millán Vargas; sur: 17.50 m con privada que sale a la calle de 2 de Abril y con Jaime Millán Vargas; oriente: 8.70 m con Ambrusio Millán Reyes; poniente: 8.70 m con Fidelio Flores; superficie: 152.00 m<sup>2</sup>. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica, 2679.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se radó el expediente número 1206/94, en el cual CLARA GOMEZ AGUILAR promueve diligencias de información ad-perpetuam con el fin de acreditar la posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Sarabia número 107 en Santa Cruz Atzacapotzahuongo, municipio de Toluca, México, el cual tiene una superficie de 161.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.95 m con calle Francisco Sarabia; al sur: con tres líneas, la primera de 11.20 m con Narciso Muciño la segunda de 20.00 m con Narciso Muciño, la última de 8.00 m con Jesús Romero; al oriente: 6.75 m con Narciso Muciño; al poniente: 19.50 m con Elodía Romero de Zoto. Esto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica, 2714.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 573/95, JAIME MILLAN VARGAS, promueve información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, una fracción de terreno con construcción ubicada en calle 2 de Abril 36-1 en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.50 m con María de Lourdes Millán Vargas; al sur: 14.65 m con Raúl Millán Vargas; oriente: 29.37 m con Ambrusio Millán Reyes; poniente: 29.34 m con privada que sale a la 2 de Abril; con superficie: 428.00 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Toluca México a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escobedo Valdés.—Rúbrica, 2679.—2, 7 y 12 junio.

**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****AURORA PINON**

SUSANA MATIAS DE SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 412/95-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 67, de la colonia Metropolitana Tercera Sección, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.25 m y linda con lote 39; al sur: 17.25 m y linda con lote 41; al oriente: 08.00 m y linda con calle Roma; al poniente: 08.00 m y linda con lote 17; con una superficie total de: 138.00 m<sup>2</sup> ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código procesal civil en vigor; quedando en la secretaría las copias simples exhibidas para el traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica, 2421.—19, 31, mayo, y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número 2041/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOEL CRUZ VAZQUEZ, en contra de DELFINO GARCIA JIMENEZ, el C. juez cuarto civil de este distrito judicial señaló las 10:00 horas del día 3 de julio del año en curso, para que tenga lugar en el presente la Primera Almoneda de Remate, en los bienes embargados, consistentes en: un televisor marca Bracksonic de 20 pulgadas, modelo CTVG-5463 VLCT serie número E109389, mueble color negro, digital, modelo 100, con capacidad para 120 kilogramos, color crema, palanca de 3 velocidades, una batidora para preparar pasteles y pan dulce, marca Maquinaria Técnica Industrial de 5 velocidades y 2 paletas para el batido de la misma, con volante para subir y bajar ollas; una máquina molinilla de marca Construcciones Eléctricas de Sebaceil, de 220/380 volts tipo VE100ER/2 de 4/4 Amps, serie número 136353 de 1500 C.P.N. aise, clase "E" con capacidad para 40 kilogramos, 2 máquinas cortadoras de pan dulce de la marca "Maquinaria Técnica Industrial" con capacidad para cortar 36 piezas de pan, de la marca Ixcotecman, de color crema; una radiograbadora marca Sony, modelo CFS/W320 con bocinas chicas desmontables en buen estado; una camioneta V.W. tipo panel, modelo 1991, motor número PA032237 serie número 21M0008896, en buen estado, cristales completos, con un lig ro golpe en la puerta trasera del lado derecho color blanco, una videocassetera Sony superbetamar, modelo SC-5400 formato beta, serie No. 126127 sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 88,450.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convóquen postores, Toluca, México, a 2 de junio de 1995.—Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica, 2820.—8, 9 y 12 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTTLAN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 809/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve KASA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de CRUCEROS Y VUELOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., la C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuauttlán, México, señaló las once horas del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, sobre el bien mueble consistente en un Vehículo de la marca Chrysler, tipo Shadow, modelo 1993, en color azul eléctrico, de transmisión automática, típico de cuatro puertas, con su número de serie PT556628, con placas de circulación LGX 6383, del Estado de México, en regular estado, de cuatro llantas (con menos de media vida de uso), vestidura usadas y en regulares condiciones, con radio A.M. y F.M., se ha señalado como precio para el remate la cantidad de veinticuatro mil nuevos pesos, siendo postor legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se Convocan Postores.

Se convocan postores para su publicación en la GACETA del Estado, y en los estrados de éste H. juzgado por tres veces dentro de tres días, Cuauttlán, México, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranto.—Rúbrica.

562-A1.—8, 9 y 12 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR****DE METEPEC****EDICTO**

En el expediente número 747/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FELIX ASCENCIO LOPEZ, en contra de JORGE ROMERO PINEDA, el suscrito juez civil de cuantía menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a FELIX ASCENCIO LOPEZ, con su escrito de

cuenta el cual agréguese a sus autos, atendiéndose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del código de comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en: un vehículo marca Datsun, modelo 1976, automático, tipo sedan cuatro puertas, con motor "Hecho en México", con número de serie 6210B00978, con placas número 971-GED, del Distrito Federal, color azul metálico, se señalan las 11:00 horas del día 22 de junio de 1995, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de N\$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado por tres veces dentro de tres días; expídense los edictos correspondientes.—A los 5 días del mes de junio de 1995.—Se expide el edicto correspondiente.—Doy fe.—C. Secretario, C.P.D. Adrián Vilchik Ocampo, Rúbrica, 2807.—8, 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil número 1076/94, promovido por los Licenciados BULMARO CAMACHO RIVERA Y/O AMADOR ZEPEDA JIMENEZ, endosatarios en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO ARZATE VALLE Y GILBERTO ARZATE TRUJILLO, el ciudadano juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 10:00 horas del día 26 de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: un camión de volteo marca Dodge Diesel, tipo de volteo, 12 toneladas, modelo 1993, color rojo fuego, placas 154-BAC, No. de motor Hecho en México No. de serie PM 177538 Estado real. Las condiciones reales del camión se consideraron en buenas condiciones tanto de uso como de conservación. Debiendo servir de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuada por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.—Se convocan postores, Toluca, Estado de México, a 2 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica, 2830.—8, 9 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TLAXIAPANTLA****EDICTO**

C. AGUSTINA, AMALIA Y RAQUEL DE APELLIDOS CASTAÑEDA LOPEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente marcado con el número 298/94, los C.C. LUIS, ALMAQUITO, CARMEN Y DIEGA OFELIA de apellidos CASTAÑEDA LOPEZ, denuncian el juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMMA CASTAÑEDA LOPEZ VIUDA DE PALACIOS Y DE IRENE PALACIOS CASTAÑEDA, quienes tienen parentesco en segundo grado con EMMA CASTAÑEDA LOPEZ VIUDA DE PALACIOS y en tercer grado con IRENE PALACIOS CASTAÑEDA y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se les hace saber que deberán comparecer ante este juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días si se creen con mejor o igual derecho a la herencia, fijese los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen de las finadas, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Sara R. Mercado Hernández.—Rúbrica, 531-A1.—1o, y 12 junio.

## JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

## AL PUBLICO EN GENERAL

C. ESTHER Y MARTA ambas de apellidos RUIZ GOYZUETA, en su carácter de hermanas del de cujus, denunciando en este H. juzgado, juicio sucesorio intestamentario a bienes de DANIEL RUIZ GOYZUETA, bajo el expediente número 106/95, fundándose en los hechos que invocan en su denuncia, haciéndole saber al público en general y quien se crea con igual o mejor derecho a heredar para que dentro del término de cuarenta días comparezcan a este H. juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en el lugar donde tuvo su último domicilio el autor de la sucesión; debiéndose fijar además en los sitios públicos en el lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Sara R. Mercado Hernández.—Rúbrica.  
2674.—10, y 12 junio.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

En el expediente número 80/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA PEÑA MEZA, en su carácter de sucesario en propiedad de ALEJANDRO PARRA MEZA en contra de BENITO HERNANDEZ DE LEÓN, promovido en este juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Zumpango, México, se señalaron las 10:30 horas del día 20 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y para su venta del bien inmueble embargado en autos la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores.—Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los 19 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flerex.—Rúbrica.  
535-A1.—2, 7 y 12 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Número: 860/95.

Primera Secretaría.

MARGARITA BARRERA BUENDIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Tocal, el cual se encuentra ubicado en el Bo. de San Pablo, del municipio de Chimalhuacán, y cuyas medidas y colindancias son; al norte: 23.00 m con calzada; al sur: 23.00 m con María del Carmen Barrera Buendía; al oriente: 41.20 m con Isidoro Buendía Reynoso; y al poniente: 41.20 m con camino; con una superficie aproximada: 947.60 metros cuadrados

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, México, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.  
2594.—29 mayo, 12 y 26 junio.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## AMBECAMECA, MEX.

## E D I C T O

En el expediente 312/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL M. ANDARIO JACOME Y/O VICTOR RAMOS PLIEGO, en contra de ANASTACIO RUEDA ENRIQUEZ, la C. juez de Cuantía menor de esta Ciudad, señaló las 10:00 horas del día 27 de junio de 1995, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el bien mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen, modelo 80, color gris clase Aut, tipo 12, con número de motor FV103040, con número de serie 17A0581489, con placas MGU-992 en mal estado sin funcionar con vestiduras rotas y viejas, sin herramienta sin abrir la puerta izquierda, con parabrisa roto, flantes estados izquierdo picado en muy mal estado, expidiéndose los mismos, para su publicación por tres veces dentro de tres días, mismo que se fijarán en la puerta o en lugar visible de este H. juzgado.—Dado en México, 31 de mayo de 1995.—C. Secretario, C.P.D. Ricardo Yáñez Amaro.—Rúbrica.  
2835.—9, 12 y 13 junio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 529/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO GARCIA SANCHEVAL en contra de JUANA CEFERINO DUARTE, por auto de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, respecto del Automóvil marca Nissan Tipo Tsura Sedan cuatro puertas, tipo 1.6 cc. color blanco, automático, con placas de circulación 746-DJW del Distrito Federal, el cual tiene el número de motor 1216047359M con el número de serie 71B11-01922 y con Registro Federal de Vehículos B17C366, por lo que por este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$5 8750.00 (ocho mil setecientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo y más costas hasta la subasta, los dos tercios partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Dado en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.  
2850.—9, 12 y 13 junio.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

AMALIA ANDRADE GARCIA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 673/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Buena Vista, ubicado en el pueblo de San Lucas Hutzihuacán, municipio de San Andrés Chiautla, y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 33.50 m con zanja; al sur: 33.50 m con Pedro Andrade; al oriente: 65.00 m con Modesto García; al poniente: 61.25 m con calle de Aldama; con una superficie de 2,114.52 metros aproximadamente.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragsa Martínez.—Rúbrica.  
2594.—29 mayo, 12 y 26 junio.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

## FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

OPELIA RAMIREZ CISNEROS y ALICIA HERNANDEZ RAMIREZ que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión del lote de terreno número 15, manzana 67, colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 11; al sur: 18.00 m con lote 16; al oriente: 8.00 m con Avenida Floresta; al poniente: 8.00 m con lote 20. Con superficie de 144.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

2631.—31 mayo, 12 y 22 junio

## AURELIANO LARA SORIANO

ERIC JOSÉ GUZMAN CASTELLANOS, en el expediente número 540/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 22, de la manzana 49, de la colonia Tamaulipas Sección Virgenetas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 21.60 m con lote 23, 24 y 25; al sur: 21.60 m con lote 21; al oriente: 7.90 m con lote 29; y al poniente: 7.90 m con calle Virgea de los Angeles, con una superficie total de 151.20 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario, del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

2631.—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

## C BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

En los autos del expediente número 388/95, relativo al juicio ordinario civil, PEDRO MENDEZ ESPINOSA, promovió por su propio derecho juicio de usucapión en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., respecto del inmueble lote de terreno 33, de la manzana 25, de la supermanzana 9, que se encuentra en la calle o Avenida Valle de las Zapatas y que hace esquina con calle Valle de las Amazonas, predio que pertenece a la colonia o fraccionamiento Valle de Aragón, primera sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 34; al sur: 18.30 m con Avenida Valle de las Zapatas; al oriente: en 7.50 m con lote de terreno 32; y al poniente: en 11.50 m con calle Valle de las Amazonas, con una superficie de 179.05 metros cuadrados, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía en el sentido de que las publicaciones de los edictos deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento, asimismo señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código invocado.

Se expiden los presentes para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, se expiden a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

2627.—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1083/94.

Tercera Secretaría.

## ANTONIO SOLARES

VIRGINIA AYLUARDO GUERRERO, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 3, del fraccionamiento Apaxco, Acuitlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 12.00 m con lote 2, al sur: 12.00 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>. Haciéndosele saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 28 de noviembre de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zuñiga.—Rúbrica.

2643.—31 mayo, 12 y 22 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm. 741/94

Primera Secretaría

ORLANDO ANDRES MITJANS DIAZ,

MA. MAGDALENA FLORES GARCIA, le demandó en el expediente número 741/94, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, el pago de gastos y costas del presente asunto, haciéndosela saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría del juzgado, fíjese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente asunto.—Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

2624.—31 mayo, 12 y 22 junio

Expediente Núm. 345/95

Primera Secretaría

JAVIER GRANADOS MORAN.

JUANA GEORGINA HERNANDEZ GONZALEZ, le demandó en el expediente número 345/95, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, señalada en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, la liquidación de la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron matrimonio, el pago de gastos y costas del presente asunto, haciéndosela saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría del juzgado, fíjese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.—Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

2624.—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLAINEPANTLA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

MARIA ALBERTO DOMINGUEZ,

Se hace de su conocimiento que su esposo EVERARDO HOYOS CORTES, bajo el expediente número 376/95-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causales previstas en las fracciones XVIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El juez, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Ecatepec de Morelos, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Martín Garduño Pérez.—Rúbrica.

2625.—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 681/95

C. ADELA GUILLEN VICTORIO,

El C. AGUSTIN LEANDRO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal VIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorar su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Edicto y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

2635.—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. BLANCA ESTHELA AGUILAR LOPEZ

En los autos del expediente número 111/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL PALACIOS en contra de BLANCA ESTHELA AGUILAR LOPEZ; la C. Juez del juzgado primero familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordenó; que con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, emplácese a la demandada, señora BLANCA ESTHELA AGUILAR LOPEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro periódico de los de mayor publicación, circulación; para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación para que comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del código adjetivo en la materia.—Toluca, México a 24 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

2647.—31 mayo, 12, 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente No. 89/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMINGO PICHARDO DELGADO, en contra de HECTOR NÚÑEZ BLAS, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13:30 horas del día 29 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un vehículo Tsuru GS 1993, Marca Nissan, color negro, cinco asientos, cuatro puertas, cuatro cilindros 55.000 kilómetros sin radio, llantas media vida, número de serie 3BAMB13-53171 motor número E16-639583M, golpeado parte trasera y en regular estado de uso.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 10 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2780.—7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

En el expediente número; 1751/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL FRAGOSO OLIVARES Y/O JUAN OCHOA RODRIGUEZ, en contra de TERESA NAVARRO MARTINEZ, instaurado en el juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepanla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las 14:00 horas del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en una casa habitación ubicada en Prolongador Mexicano número 12, San Cristóbal Ecatepec, sirviendo como precio para el remate la cantidad de (CIENTO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por lo cual se convocan postores.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.—Dado en Ecatepec de Morelos, México a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.—Rúbrica. 2781.—7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente 654/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORIEGA PEREZ FRANCISCO J., en contra de JORGE AYALA SOSA Y/O, el C. juez de los autos señaló las 14:00 horas del día 30 de junio del año en curso, para la celebración del remate de primera almoneda, en el local de este juzgado del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle 20 de Octubre, esquina con 6 de enero, número 19 de la colonia Ampliación Vista Hermosa, Nicolás Romero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.60 m y colinda con propiedad privada; al sur: 13.00 m y colinda con calle 20 de Octubre; al oriente: 28.90 m y colinda con calle 6 de enero y al poniente: 29.00 m colinda con propiedad privada, con una superficie total aproximada de: 376.00 m<sup>2</sup>, inmueble que fue valuado por los peritos en la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de 9 días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado el presente el primer día del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 2783.—7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 1417/93-3 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANOBRA S.N.C., en contra de JAVIER ZUNIGA ALVARADO Y/O YOLANDA GALLEGOS DE ZUNIGA, el C. juez de los autos señaló las 12:00 horas del día 30 de junio del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, en el local de este juzgado, ubicado en Avenida Juárez número 87, colonia San Lucas Patoni, Tlalnepanla, México, cuyos datos registrales son: partida 301, volumen 904, libro primero, sección primera de fecha 5 de abril de 1989, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.80 m con lote 5, al sur: 11.60 m con carretera a Chalmita, al oriente: con 11.10 m con retorno a Juárez; al poniente: con 12.20 m con calle Zapote, con una superficie de: 140.36 m<sup>2</sup>, inmueble que fue valuado por los peritos en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado, receptorías de rentas, Tesorería del Estado y en el inmueble materia del remate.—Dado el presente a los 2 días del mes de junio del año de 1995.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.—Rúbrica. 2787.—7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente No. 788/95, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por FRANCISCO VALENZUELA GIL, respecto de un terreno de labor denominado El Capulín, que se encuentra localizado en el pueblo de Santiago Tlaco-tepec, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 66.00 m con Felipe Ansástegui; al sur: 63.00 m con Ascención Sánchez; al oriente: 65.30 m con Rufino Pérez; al poniente: 64.50 m con Emilio Vallejo, con una superficie aproximada de: 4,196.05 m<sup>2</sup>.

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través de otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, para que si alguna persona se creyera con derecho alguno sobre el predio en cuestión, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a 10 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 2798.—7, 12 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 686/95-2, MARGARITA NEGRETE NAVA, promueve información ad perpetuam, sobre el terreno de su propiedad denominado Endedo Primero, ubicado en el pueblo de San Cristóbal Texcallitlán, jurisdicción del municipio de Huixquilucán, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 42.00 m y colinda con propiedad particular; al sur: en 30.00 m y colinda con camino; al oriente: en 90.00 m y colinda con vereda vecinal; al poniente: tiene dos medidas una de 90.00 m y otra de 24.00 m y colinda con camino; con una superficie de 4,180 m<sup>2</sup>.

Publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—Atentamente.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica. 559-A1.—7, 12 y 15 junio.



## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 299/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LIEVANOS GARCIA, Apoderado de BANCOMER S.A., en contra de AMFARO REYES ESCAMILLA, EMILIO ALCAZAR NIETO E INMOBILIARIA RAMBLAS, S.A. a través de su Representante Legal el C. Juez señaló las doce horas del día veintiseis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los inmuebles embargados en el presente juicio; Antecedentes Inmueble que se valúa: Terreno con construcción, ubicado en Mariano Matamoros No. 107, Col. Centro, propietario del bien EMILIO ALCAZAR NIETO, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas que son: 15.80 0.50 y 15.15 m con Margarita Barrera Graf de Bortici; al sur: 30.55 m con propiedad que fue de Adela Alas; al oriente: 12.75 m con casa que fue de Victoria Chalh Vda. de García; y al poniente: 13.00 m con calle de su ubicación, con una superficie de 411.32 m2. Descripción General se trata de un Restaurant Bar en tres niveles y azotea. Zócalo: Estacionamiento, área de refrigeradores, bodega de abarrotes, bar, formado por área de mesas, barra, sanitarios hombres y mujeres, Planta Baja: vestíbulo de acceso, restaurant, cantina, cocina, lavado, oficinas administrativas y cubo de escaleras de servicio. Planta Alta: vestíbulo de acceso, bar (área de mesas), barra, bodega, sanitarios hombres y mujeres y escalera de servicio. Azotea: Sanitarios y vestidores de los empleados, una cocina auxiliar, dos bodegas de vajillas y utensilios propios de giro de edificio, sirviendo de base para el remate la cantidad de (dos millones ochocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.). Inmueble que se valúa régimen de propiedad privada, propietario del inmueble AMPARO REYES ESCAMILLA, ubicación del inmueble, Paseo Sta. Ana No. 44 del Fraccionamiento la Asunción, municipio de Metepec, México, medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con calle Sta. Ana; al sur: 20.00 m con lotes 7 y 9 de la Sección Dos; al oriente: 28.00 m con lote 46; Superficie total de 560.00 m2. Descripción General del inmueble: Uso actual se trata de una casa habitación distribuida en dos niveles, Planta Baja: vestíbulo, sala, comedor, salón de juegos, toilet, sala de T.V., recámara de niños, cocina, alacena, cuarto de lavado y planchado y cochera para dos autos a cubierto, en Planta Alta: recámara niña con baño y vestidor, gimnasio, despacho-biblioteca y recámara principal con baño y vestidor. En otro cuerpo constructivo y en un sólo nivel, se encuentra el cuarto de herramientas, sirviendo de pase para el remate la cantidad de (un millón setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N.), y sirviendo de base para la almoneda de los dos inmuebles la cantidad de (tres millones novecientos dieciséis mil setenta y tres nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos designados en autos.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de éste juzgado en convocación de postores, en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

2794.—7, 12 y 14 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 132/95-3.

## RODOLFO HECTOR MURGUIA SANCHEZ

El juez tercero de lo familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha 9 de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por BLANCA MARÍA DE GUADALUPE ANZURES BOLAÑOS, en la que le reclama: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La liquidación de la sociedad conyugal, C).—El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, Haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fijese copia del edicto en lugar visible en este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.—Se expide el presente en el juzgado tercero familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla a los 16 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Pérez Olivares.—Rúbrica. 518-A1—31 mayo, 12 y 22 junio

## JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 227/94 1

## SR JORGE HUGO MARTINEZ GOMEZ

El juzgado séptimo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo de fecha 15 de mayo de 1995, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por LIDIA PEREZ BOJORGES, misma que reclama, A).—La declaración que haga su señoría en el sentido de que el acto jurídico celebrado entre el demandado y la suscrita, consiste en el matrimonio que contrajimos ante el C. Oficial del Registro Civil de Chiautla, Estado de México, con fecha 19 de febrero de 1994.—Se anuló por la existencia de un matrimonio anterior, celebrado por el demandado, sin haber quedado disuelto el mismo, declarándolo cónyuge de mala fé B).—La pérdida de la Patria Potestad respecto de nuestra menor hija CRISTAL ITZEL MARTINEZ PEREZ, para ejercerla únicamente la suscrita C).—El pago de los gastos y las costas que originen por la tramitación de este juicio, D).—La custodia de mi menor hijo provisional y con posterioridad definitiva, F).—Fundo mi acción en los siguientes hechos y preceptos de derechos que paso a exponer: Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.—Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Se expide el presente en el juzgado séptimo de lo familiar de este distrito judicial a los 25 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Esteban Torres Zúñiga.—Rúbrica. 519-A1.—31 mayo, 12 y 22 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE OTUMBA

## EDICTO

Exp. 981/95, LUCINA HERRERA GARCIA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 22.75 m linda con el señor Rafael Meneses; sur: 24.50 m linda con Av. Tlalixtlaapa; oriente: 64.00 m linda con Juana Delgadillo García; poniente: 59.00 m linda con Moisés Herrera González. Predio denominado "Santa Cruz". Superficie aproximada de 1,861.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 29 de mayo de 1995.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2799.—2, 7 y 12 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 5447/95, ROGELIO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Matamoros s/n., Bo. de Sta. Cruz Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 9.30 m con privada de Matamoros; al sur: 9.30 m con Alberta Torres Jaimez; al oriente: 28.40 m con Francisco Torres Jaimez; al poniente: 28.40 m con Tomás Torres Martínez.

Superficie de: 264.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Toluca, México, a 31 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2796.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 5284/95, FELIX SALAZAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vialidad las Torres Santa Ana Tlapaltitán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con Ezequiel Gómez, sur: 12.00 m con Gaudalipe Morales; oriente: 64.00 m con Pascual Carraño; poniente: 64.00 m con paso de servidumbre.

Superficie aproximada de: 768.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Toluca, México, a 31 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2797.—7, 12 y 15 junio

Exp. 5474/95, MARTIN COLIN SEPTIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.63 m con zanja y Merced Sánchez; sur: 18.63 m con Raymundo Colín Hernández; oriente: 20.00 m con Anastacio Nava; poniente: 20.00 m con Gloria Martínez Colín.

Superficie aproximada de: 312.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Toluca, México, a 31 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2799.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 5138/95, NATIVIDAD GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia esquina con Circuito Morelos en Tlachaloya, Primera Sección del municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.80 m con Angela Gutiérrez; al sur: 9.75 m con calle Circuito Morelos; sureste: 8.90 m con avenida Independencia; al oriente: 26.70 m con Francisco Gil Reyes; al poniente: 18.40 m con Angela Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 269.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Toluca, México, a 19 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2800.—7, 12 y 15 junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 656/95, CARMEN MOLINA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el municipio de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda; al norte: 157.00 m con José María Ortiz; al sur: 157.00 m con Abel López; al oriente: 31.08 m con Paulino López, al poniente: 31.08 m con Escuela Primaria.

Con una superficie de: 4,879.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenango del Valle, México, a 19 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

2785.—7, 12 y 15 junio.

Exp. 525/95, CRUZ JUAREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en paraje camino real, carretera Tianguistenco-Xalatlaco S/N, municipio de Xalatlaco, distrito Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 15.65 m con Benito Mendizábal H., sur: 15.65 m con carretera a Xalatlaco; oriente: 140.00 m con Tomás Soriano L., poniente: 148.00 m con Amador Juárez R.

Superficie aproximada de: 2,253.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Tenango del Valle, México, a 6 de abril de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

2785.—7, 12 y 15 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

Exp. 299, PEDRO CEDILLO FLIZAIDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer callejón de Federico Gómez s/n., 2a. Sección del Bo. de Santiago municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: en dos líneas de 101.50 m con Campo de Liga Municipal de Fútbol y 19.50 m con Campo de Liga de Fútbol; sur: 116.35 m con calle Sin Nombre; oriente: 126.90 m con Primer callejón de Federico Gómez; poniente: en dos líneas de 114.80 m con Juan Oaxaca y 5.75 m con Campo de Liga Municipal de Fútbol.

Superficie aproximada de: 12,731.83 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo — Zumpango, México, a 22 de mayo de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2720.—2, 7 y 12 junio.

## NOTARIA PUBLICA No. UNO

## OTUMBA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 13,954, otorgada en la fecha de este aviso, se radicó ante mí, la Tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria de la finada señora ESTHER GUTIERREZ CASTELLANOS VIUDA DE MACIEL, haciéndose constar que el único heredero FRANCISCO JAVIER CRUZ MACIEL aceptó la herencia y reconoció para sí mismo sus derechos hereditarios, aceptando además el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que en seguida procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Doy fe.

Lo que se publica en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Otumba, Méx., a 25 de mayo de 1995.

El Notario Público Número Uno.

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS.—Rúbrica.

2660.—1c. y 12 junio.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

ROSENDA GUILLERMINA CONTRERAS LOPEZ, VDA. DE CIENFUEGOS, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa "NUEVOS BAÑOS TIVOLI", S.A. DE C.V., con base en el acuerdo tomado en fecha 19 de mayo de 1995, con motivo la primera convocatoria para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, la cual no pudo celebrarse por estar representado menos de las 3/4 partes del capital social, **C O N V O C A**, en segunda oportunidad, a todos los socios y accionistas de dicha empresa a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas **que tendrá verificativo a las 18:00 hrs. (dieciocho horas) del día 29 de Junio de 1995**, en el domicilio social, ubicado en la calle de Plutarco González No. 501, Planta Baja, esquina con la calle de Rafael Araujo, de esta ciudad de Toluca, México, cualquiera que sea el número de acciones representadas en términos del art. 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para tratar los asunto a que se refiere el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA;
- 2.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- 3.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA;
- 4.- LECTURA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR;
- 5.- INFORME DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA POR PARTE DE LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;
- 6.- INFORME, POR PARTE DEL PROPIO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA SITUACION LEGAL DE LA EMPRESA CON RELACION A LA DEUDA QUE SOPORTA, CON MOTIVO DE LOS DOS PRESTAMOS QUE HA SOLICITADO MEDIANTE CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1992 AL BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.; Y, CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993 AL BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO.
- 7.- PLANTEAMIENTO DE LA OPCION A SEGUIR PARA PODER CUBRIR LOS PRESTAMOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y QUE SERIA MEDIANTE LA RENEGOCIACION O REESTRUCTURACION DE LA DEUDA ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS RESPECTIVAS.
- 8.- FACULTADES, PODERES O NOMBRAMIENTO A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA CUMPLIR O EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA Y EN GENERAL PARA QUE PUEDA EJERCER EN LO FUTURO ACTOS DE DOMINIO A NOMBRE DE LA EMPRESA.
- 9.- NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION DE COMISARIO DE LA SOCIEDAD, YA QUE ESTA CARECE DEL MISMO POR EL MOMENTO.
- 10.- VOTACIONES EN SU CASO.
- 11.- NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION PARA QUE HAGA LOS TRAMITES DE PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA RESPECTIVA.

TOLUCA, MEXICO., A 13 DE MARZO DE 1995.

ATENTAMENTE

ROSENDA G. CONTRERAS LOPEZ VDA DE CIENFUEGOS,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA  
"NUEVOS BAÑOS TIVOLI", S.A. DE C.V.

(Rúbrica)



## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL DE ABASTO Y COMERCIO

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE CENTROS DE ABASTO POPULAR



## " 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ "

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993**  
**( NUEVOS PESOS )**

| ACTIVO  | 1994              | 1993              | PASIVO                                  | 1994              | 1993              |
|---|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>                                   |                   |                   | <b>CIRCULANTE</b>                       |                   |                   |
| Efectivo en Caja y Bancos                           | 321,943           | 490,133           | Préstamos Bancarios a Corto Plazo       | 236,460           | 236,460           |
| Inversiones   | 2,338,519         | 3,220,964         | Impuestos y Cuotas por Pagar            | 6,153             | 5,393             |
|   |                   |                   | Acreedores Diversos                     | 27,952            | 454,273           |
| <b>EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN</b> | <b>2,660,462</b>  | <b>3,711,097</b>  | <b>SUMA EL PASIVO FIJO</b>              | <b>270,565</b>    | <b>696,126</b>    |
| Cuentas y Documentos por Cobrar a C. P.             | 3,376,033         | 5,039,094         | Préstamos Bancarios a Largo Plazo       | 1,261,107         | 1,497,567         |
| Anticipos por Aplicar                               | 0                 | 70,000            |   |                   |                   |
| Const., Locales y Bodegas p/venta                   | 1,582,626         | 1,071,487         | <b>SUMA EL PASIVO FIJO</b>              | <b>1,261,107</b>  | <b>1,497,567</b>  |
| <b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>                    | <b>7,619,121</b>  | <b>9,891,678</b>  | <b>DIFERIDO</b>                         |                   |                   |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo Neto                 | 3,226,109         | 15,833,604        | Depósitos en Garantía                   | 784,752           | 759,841           |
| <b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>                          | <b>3,226,109</b>  | <b>15,833,604</b> | Cobros Anticipados                      | 20,480            | 0                 |
|   |                   |                   | Derechos de Uso de Fideicomisario       | 539,742           | 937,547           |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>                                |                   |                   | <b>SUMA DE PASIVOS DIFERIDOS</b>        | <b>1,344,974</b>  | <b>1,697,388</b>  |
| Aportaciones a Fideicomisos y Org.                  | 143,386           | 143,386           | <b>SUMA EL PASIVO</b>                   | <b>2,876,646</b>  | <b>3,891,081</b>  |
| Depósitos en Garantía                               | 4,000             | 4,000             | <b>PATRIMONIO</b>                       |                   |                   |
| <b>SUMA</b>   | <b>147,386</b>    | <b>147,386</b>    | Patrimonio                              | 457,227           | 511,156           |
|   |                   |                   | Superávit por Revaluación               | 2,093,075         | 1,848,786         |
|   |                   |                   | Resultado de Ejercicios Anteriores      | 7,488,454         | 19,579,226        |
|   |                   |                   | Resultado del Ejercicio                 | (1,922,786)       | 42,419            |
|   |                   |                   | <b>SUMA EL PATRIMONIO</b>               | <b>8,115,970</b>  | <b>21,981,587</b> |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                             | <b>10,992,616</b> | <b>25,872,668</b> | <b>TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO</b> | <b>10,992,616</b> | <b>25,872,668</b> |

## CUENTAS DE ORDEN

## DEUDORAS

Locales y Bodegas en Derecho de Uso 1,368,602

## ACREEDORAS

Derecho de Uso en Locales y Bodegas 1,368,602

C.P. CARLOS ALBERTO ADRA ALVA

DIRECTOR

(Rúbrica)

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LÓPEZ

COMISARIO DEL SECTOR

DESARROLLO ECONÓMICO Y  
FINANZAS Y PLANEACIÓN  
(Rúbrica)

LIC. JORGE GÓMEZ BRAVO TOPETE

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS  
(Rúbrica)

C.P. JULIO ÁNGEL MOCTEZUMA MÉNDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

CONTABILIDAD  
(Rúbrica)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIX DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS; LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA EL 5 DE JUNIO DE 1995.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO JORGE HUMBERTO PORTILLA LUJIA CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

# **AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.**

## **CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD EN LA CASA No. 805 ORIENTE, EN LA AV. HIDALGO, COL. CENTRO, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1995 A LAS 12 15 HORAS QUE SE REGIRA BAJO LA SIGUIENTE:

### **ORDEN DEL DIA**

I.- FUSION DE **AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.** COMO FUSIONANTE CON **SERVICIO Y CALIDAD CHEVROLET, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 1995.

II.- CONVENIO DE FUSION.

III.- DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y LLEVEN A CABO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL LUGAR ANTES INDICADO, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO, CUANDO MENOS CON UN DIA DE ANTICIPACION AL SEÑALADO PARA LA MISMA, O TAMBIEN PODRAN ASISTIR POR EL HECHO DE ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR A ESTA ASAMBLEA PERSONALMENTE, O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

Toluca, Méx, junio de 1995

**LIC. JOSE LUIS CANALES B.  
PRESIDENTE**

(Rúbrica)

# SERVICIO Y CALIDAD CHEVROLET, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE SERVICIO Y CALIDAD CHEVROLET, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD EN LA CASA No. 805 ORIENTE, EN LA AV. HIDALGO, COL. CENTRO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1995 A LAS 12 00 HORAS QUE SE REGIRA BAJO LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

I.- FUSION DE **SERVICIO Y CALIDAD CHEVROLET, S.A. DE C.V.** COMO FUSIONADA CON **AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONANTE. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 1995.

II - CONVENIO DE FUSION

III - DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y LLEVEN A CABO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL LUGAR ANTES INDICADO, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO, CUANDO MENOS CON UN DIA DE ANTICIPACION AL SEÑALADO PARA LA MISMA, O TAMBIEN PODRAN ASISTIR POR EL HECHO DE ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR A ESTA ASAMBLEA PERSONALMENTE, O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

Toluca, Méx. junio de 1995

**LIC. JOSE LUIS CANALES B.**  
**PRESIDENTE**

(Rúbrica)

# SERVICIO CHEVY AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE SERVICIO CHEVY AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD EN LA CASA No. 1010 DE LA CALLE DE SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SALVADOR SANCHEZ COLIN, EL DIA 30 DE JUNIO DE 1995 A LAS 13.00 HORAS QUE SE REGIRA BAJO LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

I.- FUSION DE **SERVICIO CHEVY AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, S.A. DE C.V.** COMO FUSIONADA CON **CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONANTE. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 1995.

II.- CONVENIO DE FUSION

III.- DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y LLEVEN A CABO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL LUGAR ANTES INDICADO, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO, CUANDO MENOS CON UN DIA DE ANTICIPACION AL SEÑALADO PARA LA MISMA, O TAMBIEN PODRAN ASISTIR POR EL HECHO DE ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR A ESTA ASAMBLEA PERSONALMENTE, O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

Toluca, Méx junio de 1995

**LIC. JOSE LUIS CANALES B.**  
**PRESIDENTE**  
(Rúbrica)

# CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD EN LA CASA No. 1010 DE LA CALLE DE SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SALVADOR SANCHEZ COLIN EL DIA 30 DE JUNIO DE 1995 A LAS 13.15 HORAS QUE SE REGIRA BAJO LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

I.- FUSION DE CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE CON SERVICIO CHEVY AUTOMOTRIZ SAN CARLOS, S.A. DE C.V., COMO FUSIONADA. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 1995.

II.- CONVENIO DE FUSION.

III.- DESIGNACION DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y LLEVEN A CABO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PARA TENER DERECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN EL LUGAR ANTES INDICADO, O EN CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO, CUANDO MENOS CON UN DIA DE ANTICIPACION AL SEÑALADO PARA LA MISMA, O TAMBIEN PODRAN ASISTIR POR EL HECHO DE ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR A ESTA ASAMBLEA PERSONALMENTE, O HACERSE REPRESENTAR POR APODERADO AUTORIZADO MEDIANTE CARTA PODER.

Toluca, Méx, junio de 1995

**LIC. JOSE LUIS CANALES B.**  
**PRESIDENTE**  
(Rúbrica)